

RESOLUCIÓN DE PAGO DE LOS COSTOS OPERATIVOS**RESOLUCIÓN No. 200 DEL 01 DE JULIO DE 2021**

Por la cual se garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local de Usaquén y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto No. 1960 "Integración Económica y Social de Usaquén", componente Apoyo Económico Tipo C de la Localidad de Usaquén para el periodo del primero (1) de Julio a treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Vigencia 2021

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Distrital No. 107 de 2020, expedido por el Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 46 consagra: *"El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de la Localidad de Usaquén **"Usaquén Reverdece 2021-2024: Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental para Usaquén"** el Proyecto No. 1960 "Integración Económica y Social de Usaquén" cuenta con el componente Subsidio Tipo C Adulto mayor, vigencia 2021 el cual se deriva la meta "Beneficiar a 950 personas mayores con apoyo económico tipo C, con el objetivo de contribuir a la garantía, protección, defensa y restablecimiento de los derechos de las personas mayores habitantes de la Localidad de Usaquén, a través del otorgamiento del Apoyo Económico Tipo C y de la realización de actividades de desarrollo humano, en concordancia con la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez del Distrito Capital y en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de mejorar su calidad de vida y promover una cultura del envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las Familias para una vejez digna,

Que mediante el Decreto Local No. 26 de diciembre 23 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de funcionamiento e inversión a nivel de Programas y Proyectos de la Alcaldía Local de Usaquén, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2021", se asignan recursos por valor de (siete mil doscientos nueve millones ciento un mil pesos m/cte.) \$ 7.209.101.000 al concepto Integración económica y social de Usaquén, rubro código 133011601010000001960 que corresponde al proyecto de inversión 1960 Integración económica y social de Usaquén con sus componentes Subsidio Tipo C Adulto Mayor e Ingreso Mínimo Garantizado.

Que en virtud a que el convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 se prorrogó mediante Modificación No 11 del 28 de junio de 2021, hasta el 30 de junio 2022; corresponde a la Alcaldía Local de Usaquén Fondo de Desarrollo Local corresponde la asignación de recursos del componente para atender los costos operativos del periodo que va del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre 2021

Continuación Resolución Número 200 del 01 de julio de 2021 Página 2 de 3

Por la cual se garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local de Usaquén y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto No. 1960 "Integración Económica y Social de Usaquén", componente "Subsidio Tipo C Adulto mayor" de la Localidad de Usaquén para el periodo del primero (1) de julio a treinta y uno (31) de diciembre, vigencia 2021

Que en el convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 celebrado entre la Alcaldía Local de Usaquén y la Caja de Compensación Familiar Compensar, obliga a la Alcaldía Local de Usaquén a reembolsar mensualmente, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los apoyos económicos a las personas mayores, dentro del Servicio Apoyos Económicos Tipo C.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, pagará a la Caja de Compensación Familiar Compensar, los costos operativos que se causen en el desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 – prorrogado mediante Modificación No.11; en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011.

Que la asignación de recursos del componente para atender los costos operativos del periodo que va del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre 2021 es la suma de (diez millones doscientos mil pesos m/cte.) \$ 10.200.000 correspondiente a un valor de (un millón setecientos mil pesos m/cte.) \$1.700.000 de costos operativos por mes del operador para la dispersión del recurso y la generación, entrega y personalización del mecanismo de entrega por un periodo de seis (6) meses comprendidos entre el primero (1) de Julio al treinta y uno (31) de Diciembre 2021.

Que los recursos con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén pagará los costos operativos que se causen en el desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 prorrogado; para el periodo primero (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre 2021, fueron asignados con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local Usaquén para la vigencia 2021, proyecto 1960 denominado "Integración económica y Social de Usaquén" componente Apoyo Económico Tipo C" de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1000 del 21/06/2021 por un valor de (Setecientos veintidós millones setecientos mil pesos m/cte.) setecientos veintidós mil millones setecientos mil pesos (\$ 722.700.000).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de los costos operativos para el periodo primero (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre 2021 en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 - Prorroga No.11 del 22 de junio de 2021 el cual se efectuará en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidará a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos operativos para garantizar la ejecución del convenio, se asignan con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2021 proyecto 1960 denominado "Integración económica y Social de Usaquén" componente Apoyo Económico Tipo C" de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Continuación Resolución Número 200 del 01 de julio de 2021 Página 3 de 3

Por la cual se garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local de Usaquén y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto No. 1960 "Integración Económica y Social de Usaquén", componente "Subsidio Tipo C Adulto mayor" de la Localidad de Usaquén para el periodo del primero (1) de julio a treinta y uno (31) de diciembre, vigencia 2021

No.1000 del 21/06/2021 por un valor de setecientos veintidós millones setecientos mil pesos m/cte. (\$ 722.700.000).

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución mediante copia que se enviara a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Usaquén.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página WEB de la Alcaldía Local de Usaquén y fijese mediante aviso el contenido del presente acto. Lo anterior en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día primero (01) de julio de 2021



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Danna Toloza Ordoñez, CPS 087 2021
Miguel Pineda PU 219,15
Revisó: Apoyo- Jurídico – Abogada Jazmin Egca Saab FDLUSA
Aprobó: John Mauricio Narváez Prieto PE 222,24